



**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL JUEVES 22 DE MARZO  
DE 2018. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:49 (doce horas con cuarenta y nueve minutos) del día jueves 22 de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **Licda. Mireya Rincón Torres**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del III Año de Ejercicio Constitucional, décima primera ordinaria celebrada 08 de marzo de 2018;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes relativo a licencia comercial con el giro de Restaurante Bar en el domicilio de carretera Nuevo Naranjal-Carrizalillos en la localidad de Suchitlán, Municipio de Comala;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación al cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de restaurante ubicado en el km. 6.5 carretera Comala-San Antonio, en el Municipio de Comala;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la remisión al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Mensual de Enero 2018;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la remisión al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Mensual de Febrero 2018;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al puesto que habrá de ocupar el C. Omar Espinoza López, mismo que de acuerdo al corrimiento de escalafón propuesto le corresponde el puesto de Secretario "A";
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al subsidio para que el Sistema DIF Municipal Comala cubra el pago de la segunda quincena del mes de marzo al personal que ahí labora;
- XI.** Asuntos Generales y;
- XII.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 9 (nueve) integrantes del Cabildo y con la justificación que en tiempo y forma presentara el Regidor Enrique Fuentes Martínez, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna por lo que inmediatamente después el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a votación la propuesta antes señalada misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**, realizándose la declaratoria correspondiente. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión del III Año de Ejercicio Constitucional, décima primera ordinaria celebrada 08 de marzo de 2018; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, la **Síndica Municipal Martha Zamora Verján**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - -

Siendo las 12:30 horas, del día miércoles 14 de marzo de 2018, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LCDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2015-2018, nos reunimos para dictaminar el giro de RESTAURANTE BAR, EN EL DOMICILIO NUEVO NARANJAL - CARRIZALILLOS, EN LA LOCALIDAD DE SUCHITLAN, MUNICIPIO DE COMALA.

#### **CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.**- Dicha solicitud fue presentada por JOSEFINA MONROY RANGEL, como licencia comercial con el giro RESTAURANTE BAR con el número de folio 004/2018 con fecha 05 de marzo de 2018 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 07 de marzo de 2018, con el número de solicitud 029/2018.

**SEGUNDO.**- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos, solicitud enviada por Josefina Monroy Rangel, cedula de identificación fiscal ante el SAT, Factibilidad de servicios de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de la unidad municipal de protección civil, constancia de antecedentes no penales, copia de la credencial de elector y curp, recibo de pago de impuesto predial 2018, copia de comprobante de domicilio, copia de recibo de pago de depósito en garantía, copia del contrato de comodato y aviso de funcionamiento de responsable sanitario, copia de documento por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, carta protesta de decir verdad

con fundamento en el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala.

**TERCERO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

**CUARTO.-** Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

1) Considerando que al revisar los requisitos para obtener una licencia, observamos que el titular de la COMAPAC en el oficio factibilidad com.09/2018, no le da factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado a la solicitud de la Sra. Josefina Monroy Rangel, para un restaurante Bar, en el predio con clave catastral 03-03-01-000-044-000 ubicado en la parcela 44, ejido Suchitlán en este municipio de Comala, no cuenta con la infraestructura hidráulica y sanitaria necesaria, todo que a su vez se trata de un predio rustico fuera de los límites del centro de la población, la solicitante para cuenta con su propio abastecimiento de agua potable, y manejo de aguas residuales, manifestando que el abastecimiento de agua será utilizado para la producción, limpieza de equipos, alimentos y e higiene personal.

En ese sentido esta autoridad en el caso de ser aprobado el presente dictamen se reserva el derecho de realizar alguna visita de inspección con el fin de dar cuenta que el peticionario haya asegurado, por sus propios medios que el inmueble cuenta con agua potable para los fines señalados en supra líneas.

2) En el oficio No. DPOPDU- 076/2018 modalidad comercios que emite la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano Administración 2015 -2018 con fecha 06 de marzo de 2018, se hacen las siguientes precisiones:

**a) El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita AUDEL ANGUIANO CHAVEZ, con fecha 06 de Marzo del presente año, para el terreno rustico, por una fracción de la parcela 44Z-1 del Ejido Suchitlán, de su propiedad; con clave catastral 03-03-01-000-044-000, en el municipio de Comala, Col. que es de su propiedad; en el cual se pretende establecer un uso para funciones de "RESTAURANTE BAR".

De acuerdo a la estrategia macada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa de una Zona **AG AGROPECUARIA**.

Por otro lado el Reglamento de Zonificación del Estado de Constitucional "El Estado de Colima" establece en su artículo 36 para la zona agropecuaria (**AG**) los siguientes:

## Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuario extensivo
	Compatible	Establos y Zahurdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodega de Frutas y verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta dirección determina no procedente el uso de suelo solicitado, no obstante el mismo reglamento establece, en su artículo 37 para las zonas rurales, las siguientes consideraciones:

**Artículo 37. Además de los señalados en el artículo anterior, en esta zona se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:**

**I** Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se divide en:

**a** Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores, no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en un medio rural; y

**b** ) Uso de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento, o tratamiento de desechos que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en el medio.

**II** Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo

**III** Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.

**IV** Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación como gasolineras paradores, talleres mecánicos, comercios de abastecimiento etc.

**V** Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y

**VI** Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización, en el cual ya existe una edificación y el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin la previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la fracción IV, se determina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL**, de autorizar su solicitud por las características observadas.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente de obra en esta dirección, el predio no cuenta con un proceso de Urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio, estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme a lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos, del estado de Colima.

**El dictamen de vocación de uso de suelo, tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario que la tramite nuevamente, al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.**

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

*ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:*

*IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.*

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante presentó una **carta-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, Recibo de depósito en garantía.

3) Mediante dictamen Num: UMPC 013 /2018 con fecha 06 de marzo del presente año, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

4) Que la Secretaría de Salud del Estado de Colima" Jurisdicción Sanitaria No.1 COFESPRIS recibió la solicitud de aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja, con fecha 10 de Julio de 2017.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

*ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:*

*VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias.*

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia el propietario será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los

integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### **DICTAMEN.**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **RESTAURANTE BAR.**

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. JOSEFINA MONROY RANGEL, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente:-----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizo el cuestionamiento de que en qué lugar con exactitud se encuentra situado el predio donde se pretende poner el establecimiento, contestando al mismo el Ing. Salomón Salazar Barragán. -----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día y continuando con su participación la **Sindica Municipal Martha Zamora Verján** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen:-----

Siendo las 12:45 horas del día 14 de marzo del 2018, en la Sala de Junta de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES LOS CC. PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ.** Presidenta, y secretarios respectivamente nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud y autorización de **CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL N° B-000207, CON EL GIRO DE RESTAURANTE UBICADO EN KM 6.5 CARRETERA COMALA SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, DE LA C. MARTHA HERRERA GARCIA AL C. PABLO ALFREDO CEJA HERRERA**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dicha solicitud fue presentada por el C. PABLO ALFREDO CEJA HERRERA con fecha 08 de marzo de 2018, con número de folio 005/2018, turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante el Secretario del Ayuntamiento Lic Guillermo Ramos Ramirez, con el numero de solicitud 033/2018 a esta comisión dictaminadora.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el



artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** La documentación que respalda dicha solicitud son: solicitud, enviada por el C. Pablo Alfredo Ceja Herrera, Cedula de identificación fiscal ante el SAT, copia de la credencial de elector y curp, constancia de no antecedentes penales, copia de comprobante de domicilio, copia de recibo de pago de predial, documento firmado bajo protesta de decir verdad, oficio de cesión de derechos y copia de identificación de quien cede derechos.

**CUARTO.-** Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de Restaurante, denominado CAMPESTRE SAN MARTIN DE LOS PINOS con número de licencia N° B-000207, resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).- La documentación descrita se encuentra en regla, para hacer el cambio de propietario. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal.

2).- En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, la observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala.

3).- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por UNANIMIDAD el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de comercio, mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la documentación presentada por el solicitante está en regla, se autoriza el cambio de propietario a nombre del **C. PABLO ALFREDO CEJA HERRERA.**

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. PABLO ALFREDO CEJA HERRERA para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el **ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO** del presente Dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguna participación al respecto por lo que el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Ing. Salomón Salazar Barragán**, en su carácter de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 21 de Marzo de 2018, reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA. MIREYA RINCON TORRES Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015 - 2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de **Enero de 2018**, y:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Abraham Bautista González, mediante oficio no. 029/2018, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, con fecha 13 de marzo de 2018; turnado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a esta Comisión Dictaminadora con folio # 040/2018 de fecha 14 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

**"ARTÍCULO 45.-** son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

Handwritten signatures and initials in black ink are visible on the right side of the page, overlapping the text of the 'CONSIDERANDO' section. There are approximately six distinct signatures or initials, some appearing to be 'J', 'R', and others that are less legible.

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior”.

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de **Enero de 2018**, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada y teniendo presente que la cuenta pública del mes de **Enero de 2018**, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **MAYORIA** el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan por MAYORIA la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de Enero de 2018**, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de **Enero de 2018**, enviado a esta Comisión Dictaminadora por el Tesorero Municipal C.P. **Abraham Bautista González**, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **C.P. Abraham Bautista González**, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es

que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose las siguientes participaciones: -----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó y solicitó que en ese mismo sentido quede textualmente asentado en el acta que aprueba la remisión más no el contenido de la cuenta pública. -----
- 2) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que como integrante de la Comisión de Hacienda se reunieron con el Tesorero y el Contralor, donde se pudo percatar que si se están haciendo abonos a proveedores, sin embargo la deuda subió por que en diciembre de 2017 aún no se había terminado de registrar los pendientes y todas las facturas, siendo la cantidad actual de deuda es de \$14,500,000.00(CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS). -----
- 3) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que recuerda que uno de los propósitos de esta administración al principio de la misma, fue el bajar el monto de la deuda que se había recibido por parte de la administración pasada, por tanto realizó el cuestionamiento de que en un ejercicio de autoevaluación como podría entonces justificarse que la deuda pública ha ido en aumento, contestando al mismo el Ing. Salomón Salazar Barragán. Finalmente señaló que es necesario ver porque los informes de las cuentas mensuales están llegando a destiempo. -----
- 4) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que considera que es claro el hecho de que las cuentas públicas tienen fecha determinada para su remisión, por tanto realizó el cuestionamiento a los integrantes de la Comisión de Hacienda porque se están rindiendo a destiempo, contestando al mismo la Sindica Municipal Martha Zamora Verján. -----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORIA de los presentes**. -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día y continuando con su participación el **Ing. Salomón Salazar Barragán**, en su carácter de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 21 de Marzo de 2018, reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA. MIREYA RINCON TORRES Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015 - 2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de **Febrero de 2018**, y:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO**.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Abraham Bautista González, mediante oficio no. 030/2018, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, con fecha 13 de marzo de 2018; turnado por la Secretaria Municipal del

Ayuntamiento, a esta Comisión Dictaminadora con folio # 041/2018 de fecha 14 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

**"ARTÍCULO 45.-** son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior".

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de **Febrero de 2018**, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexó por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada y teniendo presente que la cuenta pública del mes de **Febrero de 2018**, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125,

fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **MAYORIA** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan por MAYORIA la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de Febrero de 2018**, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de **Febrero de 2018**, enviado a esta Comisión Dictaminadora por el Tesorero Municipal **C.P. Abraham Bautista González**, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **C.P. Abraham Bautista González**, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario: -----

**1)** En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que en el mismo sentido de la votación anterior, solicita se asiente en el acta que él aprueba la remisión más no el contenido de la cuenta pública. -----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA de los presentes**. -----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día y continuando con el uso de la voz el **Ing. Salomón Salazar Barragán**, en su carácter de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

Siendo las 14:00 horas del día miércoles 21 de marzo de 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTÍNEZ, ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LICDA. MIREYA RINCÓN TORRES y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMÍN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de definición del puesto que habrá de ocupar el **C. OMAR ESPINOZA LÓPEZ**, mismo que de acuerdo al corrimiento escalafonario propuesto le corresponde el de "Secretario A"; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue enviada por la Lic. Aurora Covarrubias Ramos, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala,

dirigido al Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez, y turnado por este último a ésta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 043/2018 con fecha 16 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción VIII del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Hacienda Municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y hacendaria, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Del análisis de la documentación anexada por la peticionaria, se desprende que con fecha 07 de marzo de 2018 la Comisión Mixta de Escalafón determino lo siguiente:

*"En el análisis del documento antes mencionado y considerando lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Trabajadores al Servicios del Gobierno Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, esta Comisión Mixta de Escalafón tomando en cuenta los diferentes factores tales como conocimientos, aptitud, antigüedad, buen comportamiento, puntualidad y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo que actualmente ostentan; así como fechas de ingreso, promociones escalafonarias, re categorizaciones así como las propias funciones de cada una de las propuestas, se determinó que el corrimiento escalafonario para el tema que nos ocupa, el cual quedaría de la siguiente manera,*

<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA ACTUAL</b>	<b>CATEGORIA PROPUESTA</b>
Gualberto Rafael Monroy Hernández	Auxiliar de Talleres	Jefe Administrativo
María Guadalupe Lázaro Aguirre	Secretaria	Auxiliar Administrativo
Porfirio Campos Santana	Bibliotecario 1	Secretario
Manuel Alexis Navarro Zamora	Bibliotecario	Bibliotecario 1
María Guadalupe Monroy Silva	Secretaria "A"	Bibliotecario
Omar Espinoza López	Nuevo Ingreso	Secretario "A"

----- Derivado de la propuestas anteriores esta Comisión Mixta de Escalafón determina que por lo que hace a los trabajadores sindicalizados que actualmente ya laboran al servicio del H. Ayuntamiento, dichos cambios habrán de reflejarse a partir del 16 de marzo de 2018; sin embargo, por lo que hace al puesto asignado para el C. Omar Espinoza López para que la presente determinación se perfeccione, deberá ser ratificada por los integrantes del H. Cabildo 2015-2018, para lo cual deberá remitirse la presente acta con la petición respectiva a la Secretaria Municipal para los efectos de que se aplique el trámite administrativo que corresponda.-----

En ese sentido, los que suscribimos vemos necesarios se fije la postura de esta Comisión en cuanto al puesto que le corresponderá al C. Omar Espinoza López, esto por la plaza que dejara vacante el C. J. TRINIDAD ESPINOZA COVARRUBIAS, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Catastro Municipal, con la categoría de Jefe Administrativo, plaza sindicalizada.

**CUARTO.-** Primeramente se debe recordar que en la sesión de Cabildo Decima Primera Ordinaria celebrada el pasado 08 de marzo de 2018,

mediante el punto número VIII del orden del día de la citada sesión, el H. Cabildo por unanimidad de los presentes a la misma determino aprobar el ingreso de OMAR ESPINOZA LÓPEZ a partir del día 16 de marzo de 2018, quedando pendiente de definir el puesto al que ingresara adscrito a la Dirección de Catastro Municipal, aspecto que se deberá decidir en la siguiente sesión de Cabildo.

Por lo que en ese sentido al día de hoy resulta indispensable que esta Comisión se pronuncie al respecto por las siguientes razones:

- 1) Para brindar certeza jurídica al ciudadano que recién ingreso respecto al puesto que le corresponderán;
- 2) Para que se realicen los trámites administrativos correspondientes para que se refleje la ocupación en el organigrama 2018, y en el sistema empres aplicaciones relativo al control de personal; y
- 3) Para que se afecte la partida presupuestal que corresponda.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa en la determinación de la definición del puesto que le corresponderá a la persona propuesta para ocupar la plaza que dejo vacante C. J. TRINIDAD ESPINOZA COVARRUBIAS, lo anterior en observancia a lo dispuesto por el numeral 21 párrafo cuarto del Convenio General de Prestaciones suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de del H. Ayuntamiento de Comala, COMAPAC y DIF el cual a la letra dice:

**"JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL .....**

.....

.....

***El SINDICATO podrá proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y EL AYUNTAMIENTO aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza. En el caso del pago de prestaciones de quienes ingresen al Sindicato, se les otorgarán desde la fecha en que ingresen y en el caso de que ya se esté laborando, se considerará su fecha de ingreso desde el primer día de labores, como se ha reconocido y cubierto a todos los Sindicalizados."***

**QUINTO.-** En la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 09/2016, celebrada el día 09 de marzo de 2017, en el Punto No. 7 del Orden del Día, la Comisión de Hacienda Municipal, presentó el dictamen correspondiente a la jubilación móvil integral del C. J. TRINIDAD ESPINOZA COVARRUBIAS, mismo que una vez analizado, los integrantes del H. Cabildo por UNANIMIDAD, autorizaron la jubilación móvil integral del antes mencionado trabajador sindicalizado con la categoría de Jefe Administrativo y según se aprecia en el catálogo de puestos del personal sindicalizado de éste H. Ayuntamiento, le correspondió la categoría de Jubilado con categoría de JEFE (A) adscrita a la Dirección de Catastro Municipal; ya que al día en que se emitió el dictamen, dicho trabajador cumple con 30 años, 1 mes y 27 días cumplidos y 3 meses de servicio en éste Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Que en el dictamen al que se hace referencia en el considerando que antecede del presente instrumento respecto al ciudadano propuesto para ocupar la plaza del J. TRINIDAD ESPINOZA COVARRUBIAS, la Comisión de Hacienda Municipal determinó textualmente lo siguiente:

**"DÉCIMO.-** Por otro lado, en lo que respecta a la segunda de las peticiones consistente en la propuesta del C. OMAR ESPINOZA LÓPEZ, para que ocupe, una vez otorgada la jubilación del C. J. TRINIDAD ESPINOZA COVARRUBIAS, y previo corrimiento escalafonario, la plaza que les corresponda, resulta preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los documentos que amparan dicha solicitud son los siguientes:
  - a) Petición de fecha 11 de noviembre de 2016 signada por la Secretaria General del Sindicato multicitado;
  - b) Copia simple del acta de nacimiento número 355; y
  - c) Copia simple de CURP, cartilla del servicio militar nacional, comprobante de domicilio, certificado de estudios y de credencial para votar todas del C. OMAR ESPINOZA LOPEZ.
- 2) Es de reconocer el derecho del Sindicato para proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y el Ayuntamiento aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza;
- 3) Del escrito de los peticionarios, se desprende que solicitan que la persona propuesta, previo corrimiento escalafonario, ocupen la plaza que le corresponda;
- 4) Que el municipio de Comala, Colima, como muchos municipios en el Estado y en el país, en los últimos 7 años, ha enfrentado una crisis económica que, por obvias razones ha impactado en forma negativa a los ciudadanos que, últimamente, han generado rezagos en el pago de sus contribuciones municipales;
- 5) Que es toda una realidad la situación económica tan apremiante que las finanzas municipales están pasando, la recaudación del municipio en los conceptos de impuesto predial y derechos de agua se han ido disminuyendo en cifras considerables, incluso en lo que va del primer trimestre del año se ha tenido que buscar mecanismos administrativos para alentar a los usuarios morosos a cumplir con sus obligaciones hacendarias, lo que a su vez deriva en una fuerte baja en los ingresos por concepto de Participaciones Federales año con año.

A su vez, la situación financiera ha generado un acumulado de deudas y pasivos en diversos rubros, pero significativamente con la clase trabajadora adherida al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Colima, a quienes al día de hoy se le adeudan diversos bonos y prestaciones que debido a la escasa liquidez se han venido acumulando conforme avanza la presente administración;

- 6) Que es convicción del H. Ayuntamiento de Comala generar la dinámica administrativa necesaria, que permita en todo momento cumplir con las principales obligaciones como ente público, solventar las necesidades primarias de la sociedad comalteca, generar las mejores condiciones para cada uno de sus trabajadores independientemente del tipo de trabajador que sea; y sobre todo, ejercer la administración de los recursos públicos buscando la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad; así como, fortalecer las acciones tendientes a lograr ahorros y economías, sin detrimento de los resultados, y reorientarlos al gasto social;
- 7) Esta Comisión dictaminadora, considera prudente reservarse el pronunciamiento respecto a la aceptación de la propuesta en cuestión, sin que ello implique la negación de la misma, esto considerando los siguientes aspectos:
  - a) Al día de hoy que se dictamina la presente solicitud existen pendientes de ingresar propuestas de los trabajadores que durante el ejercicio fiscal 2016 se jubilaron, y que entre la directiva del

*Sindicato mencionado en supra líneas y la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, se encuentran diseñando un calendario de ingresos que serán distribuidos a lo largo de este año; y*

*b) En virtud del envión anímico que presentan los usuarios y ciudadanos ante el cumplimiento de sus obligaciones hacendarias, y después de que se tiene con certeza el dato de que durante el primer trimestre del presente año, no se superó la recaudación que se obtuvo en el primer trimestre del año 2016, consideramos prudente y responsable esperar que las finanzas municipales entren en un periodo de equilibrio, para entonces poder dictaminar con responsabilidad el ingreso de la propuesta que nos ocupa, buscando asegurar que exista la solvencia necesaria que permita hacer frente a sus derechos laborales en materia económica que tendrá una vez que ingrese a laborar al H. Ayuntamiento;*

*8) Así mismo, consideramos necesario conocer la propuesta de convocatoria para el concurso de los trabajadores, y una vez lo anterior, poder entrar al estudio de si el ciudadano propuesto reúne el perfil requerido para la plaza que le corresponda y que cumple los requisitos que para dicho puesto señale el H. Ayuntamiento de Comala;*

*9) Por otro lado, toda vez que, al día de hoy, se ignora la plaza que le pudiera corresponder al C. OMAR ESPINOZA LÓPEZ, esta comisión dictaminadora considera que una vez que se realice lo dispuesto en el numeral que antecede, y se tenga la certeza de la plaza asignada al ciudadano propuesto, se requiera se observe lo dispuesto por el artículo 30 del multicitado reglamento de pensiones y jubilaciones, el cual señala:*

*"Artículo 30.- La Oficialía Mayor cuidara que las propuestas para nuevas plazas en el H. Ayuntamiento de Comala, Col., estén acompañadas por el certificado médico que los considere para desempeñar el puesto."*

*Por lo que, en ese orden de ideas, deberá presentar la parte interesada una vez que se tenga certeza de la plaza que podrán ocupar, el certificado médico correspondiente, donde acredite estar apto físicamente para desempeñar el puesto asignado."*

**SÉPTIMO.-** Ahora bien tomando en cuenta los anteriores argumentos y la realidad financiera que prevalece en el H. Ayuntamiento de Comala, esta Comisión dictaminadora nos pronunciamos en torno a la designación en favor del C. OMAR ESPINOZA LOPEZ del puesto de "Secretario A" adscrito a la Dirección de Catastro municipal, esto con efectos retroactivos al 16 de marzo del presente año, día en el que inició a laborar en cumplimiento a la determinación de Cabildo a la cual se hizo mención en el considerando cuarto del presente Instrumento.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado, en el artículos 6 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 1 y 30 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores Sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col., y numeral 21 del Convenio General de Prestaciones 2014; artículos 12 fracción I del Reglamento de la

Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el otorgar al C. OMAR ESPINOZA LÓPEZ el puesto de "Secretario A" adscrito a la Dirección de Catastro municipal, esto con efectos retroactivos al 16 de marzo del presente año

**SEGUNDO.-** De acuerdo al catálogo de puestos del personal adherido al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Comala, COMAPAC y DIF, el ciudadano antes mencionado ingresará realizando el corrimiento escalafonario aprobado por la Comisión Mixta de Escalafón, el cual será de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORIA ACTUAL</b>	<b>CATEGORIA PROPUESTA</b>
<i>Gualberto Rafael Monroy Hernández</i>	<i>Auxiliar de Talleres</i>	<i>Jefe Administrativo</i>
<i>María Guadalupe Lázaro Aguirre</i>	<i>Secretaria</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>
<i>Porfirio Campos Santana</i>	<i>Bibliotecario 1</i>	<i>Secretario</i>
<i>Manuel Alexis Navarro Zamora</i>	<i>Bibliotecario</i>	<i>Bibliotecario 1</i>
<i>María Guadalupe Monroy Silva</i>	<i>Secretaria "A"</i>	<i>Bibliotecario</i>
<i>Omar Espinoza López</i>	<i>Nuevo Ingreso</i>	<i>Secretario "A"</i>

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas las áreas relacionadas con el cumplimiento del presente dictamen.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose las siguientes participaciones: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Sindica Municipal Martha Zamora Verján** realizó el cuestionamiento de cuál es el puesto inmediato superior de María Guadalupe Monroy Silva, contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** señaló que en reunión con la Oficial Mayor se percataron de que no es el único puesto que se encuentra vacante, por tanto faltarían de ingresar personas, por tanto realizó el cuestionamiento de que en qué año se autorizó por parte de Cabildo las jubilaciones, contestando al mismo el Secretario Municipal. Continuando con su participación la Regidora Fernanda realizó el cuestionamiento del porque se dejaron de presupuestar las vacantes que dejaron los trabajadores sindicalizados que se jubilaron, contestando al mismo el Secretario Municipal. Por otro lado señaló la Regidora Fernanda que no sabe porque en Tesorería se realizan ajustes distintos a los términos en los que el Cabildo decide. Finalmente aclaro que ella no se hace

responsable por los sentimientos que hayan quedado de las personas que venían en la propuesta y que al final no salieron favorecidos, para que nos e vaya malentender que el Cabildo no los quiso meter o fueron quienes lo sacaron. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Lierenas Macías** realizó el cuestionamiento del porque la Comisión Mixta de Escalafón determino el corrimiento escalafonario sin considerar al Cabildo, contestando al mismo el Secretario Municipal. Continuando con su participación el Regidor Aquileo señaló que hay ciertas vacantes y por tanto puede haber corrimientos, por tanto considera que se debe de sacar una convocatoria buscando que los mismos integrantes de Sindicato pueden acceder a un proceso más justo, y no involucrar al Cabildo porque al final parece que ante cualquier decisión se les considera como los malos. -----

4) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que se debe de reconocer el trabajo de la Comisión Mixta puesto que ya se había aprobado con anterioridad que otras propuestas ingresaran en el puesto solicitado si hacer valoraciones ni corrimiento escalafonario y sin avisar si quiera al Cabildo de tales determinaciones, en ese sentido es de aplaudir el trabajo de la actual Comisión Mixta que hayan hecho un ejercicio de revisión y que no se permitiera que el Sindicato ingrese las propuestas que más les conviene por tratar de beneficiar a algunas personas en lo particular, sino que se trató de analizar el perfil y las factores que permitían acceder algún puesto mayor a la persona que compruebe estar más calificada o tener mejor derecho. Finalmente solicito que para las subsecuentes se emita una convocatoria o bien, sino se realice alguna que se informe al Cabildo para que puedan ellos también analizar y emitir una opinión imparcial. -----

5) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** señaló que del análisis que se realizó en la Comisión de Hacienda se percataron de que Guadalupe Monroy tiene más antigüedad que Guadalupe Lázaro, por tanto sugiere que se intercambien los puestos propuestos. Así mismo la Regidora Nancy señaló que los factores que evaluó la Comisión Mixta de Escalafón (antigüedad, aptitud, puntualidad y conocimiento) son muy generales por tanto la mayoría de los trabajadores pueden acreditar los mismos, en ese sentido considero que deben de fijarse parámetros más especializados para poder determinar con exactitud quien tiene la mejor preparación. -----

6) En uso de la voz la **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** manifestó en alusión al comentario de la Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín relativo a los factores que considero la Comisión Mixta de Escalafón, señaló que también debe de considerarse que quizás hubo trabajadores que reunían las condiciones pero no se les considero por haberse visto ya beneficiados con anterioridad en algún otro movimiento. -----

7) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló que al igual que el comentario vertido por la Regidora Fernanda quiere que quede claro que los integrantes del Cabildo están confiando en el análisis y el trabajo previo que realizó la Comisión Mixta de Escalafón. -----

8) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** señaló en alusión a los comentarios de los Regidores Fernanda y Abraham, que desea quede claro y asentado en acta que en ese mismo día que se presentaron los oficios llegaron dos con listados diferentes, entonces -----

es necesario aclarar que Cabildo no es responsable de los listados que la líder sindical presenta a Cabildo para su autorización. -----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **punto décimo** del orden del día la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín**, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 21 de marzo de 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA MIREYA RINCON TORRES Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de subsidio quincenal por la cantidad de \$ 140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.). Para cubrir el pago de la segunda quincena del mes de marzo del año en curso, así como la cantidad de \$50,542.00 (cincuenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 mn.), pendientes de depositarse en la primer quincena del mismo, para la operatividad y pago de deuda del DIF Comala.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Dicha solicitud fue enviada por la Licda. Zuryly Lizeth Vizcaino Virgen en calidad de Directora del DIF Municipal, mediante oficio s/n, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 044/2018 con fecha 21 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.**- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.**- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.**- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico quincenal por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2018. Con el compromiso del DIF Comala, en distribuir dicho subsidio de la siguiente manera: \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 mn.) para la operatividad en general y \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 mn.) exclusivamente para pago de deuda contraída en la presente administración municipal. Haciendo referencia que por ningún motivo deberá adquirir deuda por ningún concepto debiendo ajustarse al presupuesto que le reste después de dejar a salvo la nómina de los trabajadores de dicho Organismo. De igual manera se autoriza la

cantidad de \$50,542.00 (cincuenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 mn.) pendientes de depositar al DIF Comala, en la primer quincena del mes de marzo de 2018. Los cuales deberá distribuir de la siguiente manera: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 mn.) exclusivamente para pago de deuda contraída en la presente administración municipal, y el resto para operatividad de esa Institución.

**SEGUNDO.**- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.**- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la Lic. Zuryly Lizeth Vizcaino Virgen y al **C.P. Abraham Bautista González** Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó se debe de felicitar a la Comisión de Hacienda respecto al trabajo que realizaron con el dictamen, y a su vez, es preciso felicitar al Sistema DIF por el buen trabajo que están haciendo.-----

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** realizó la propuesta de que se otorgue subsidio para un plazo mayor del que propone el dictamen, siendo prudente se les dé también para las dos quincenas del mes de abril, pero que el mismo este condicionado al cumplimiento de los informes tal y como lo han solicitado los integrantes del Cabildo.-----

3) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que apoya la propuesta del Ing. Salomón Salazar Barragán en el sentido de que se les otorgue el subsidio por un plazo mayor, esperando que sigan con el buen ritmo que al parecer ya llevan.-----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes** con la modificación de que el subsidio señalado se otorgará para las dos quincenas de los meses de marzo y abril de 2018.-----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones:-----

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transportes hizo suya y replico la petición del director de Seguridad Pública y Vialidad, en el sentido de que es necesario se le apruebe la compra de diversos materiales para poderlo destinar a colocar y rehabilitar los anuncios de vialidad, anuncios de discapacidad y rehabilitar áreas de ascenso y descenso entre otro. Por lo que en ese sentido el Regidor antes mencionado solicita pintura, liner, brochas y demás materiales necesarios para realizar esas actividades, para tales efectos propuso de autorice hasta \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para la compra de los materiales señalados.-----

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature at the top, a large 'A' or 'B' in the middle, and another signature at the bottom. The marks are in black ink and vary in style, some being more cursive and others more blocky.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramirez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario: -----

a) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** manifestó que es necesario se verifique de que en dado caso que se adquiriera un tambo este no se vaya echar a perder, además que es necesario que la misma dirección especifique cuales materiales requiere y con la condición que los mismos se adquieran por conducto de la Oficialía Mayor. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud anterior, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramirez Tiburcio** solicito a los integrantes del Cabildo se autorice apoyar a la estudiante de la carrera de medicina la C. Julia Michel Flores con la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en virtud de que necesita adquirir dos libros y se le complica porque es una persona de una situación económica poco solvente. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramirez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios: -----

a) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** realizó el cuestionamiento de que en dado que se otorgue el apoyo económico de que partida saldría ese dinero, contestando al mismo el Regidor Juan Pablo Ramirez Tiburcio. Continuando con su participación la Síndica Municipal señaló que como integrante de la Comisión de Hacienda se había acordado que cada apoyo que se otorgara se debía verificar previamente la disponibilidad del recurso. -----

b) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** manifestó que es necesario que se verifique primero que haya disponibilidad de recurso para luego proceder a aprobar algún tipo de apoyo económico. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud anterior, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

3) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** en relación al comparativo que la Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermin señaló que está pendiente de rendir por parte de la Tesorería Municipal, en ese sentido solicito al Presidente Municipal se instruya a todas las áreas que atiendan los requerimientos de Cabildo, y si por alguna razón dicha información no puede ser proporcionada a la brevedad al menos se avise la causa, puesto que si hay disposición de los integrantes de Cabildo de esperar pero lo que no se puede aceptar es que no se atiendan las solicitudes. -----

----- Siguiendo con su participación la Regidora Gicela Peña Valencia señaló que considerando que ya se acerca la Feria del Ponche, Pan y Café, se han acercado con ella varias personas para expresarle su preocupación de que si se está previendo una alternativa de -----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'S. Salazar' and other smaller marks.

estacionamiento, ya que como es sabido por todos Comala carece de espacios de estacionamiento, y en ese sentido realizo el cuestionamiento de qué alternativa se le va a brindar a los visitantes y turistas en relación a ese tema, contestando al mismo el Presidente Municipal. -----

----- Finalmente la Regidora Gicela Peña Valencia solicito se autorice apoyar económicamente a la señora Rocio que vive en la colonia Lázaro Cárdenas, ya que se acercó con ella y le expreso que necesita el apoyo ya que una hija de ella sufrió una violación y necesita el dinero para sufragar los gastos del tratamiento psicológico y los gastos legales, así mismo señaló que sabe que la Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Cabellos tiene conocimiento de dicha situación, por lo que considera que se debe verificar con el Tesorero Municipal la disponibilidad del recurso y en su caso otorgarle alguna cantidad. ---

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios: -----

a) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** señaló que también él tiene conocimiento de dicha situación y que su esposa y él de su bolsa le han estado brindando apoyo económico, y considera que no es justo que se lucre con esa desgracia porque se han buscado los esquemas para apoyarla y la señora no se deja. -----

b) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** señaló que conoce del tema y sin duda es una desgracia que conmueve, sin embargo considera que ya han pasado muchos meses y la Regidora personalmente realizó la gestión para que se le apoyara gratuitamente, y la señora no se acercó al DIF para que se le brinde a la niña la atención psicológica, por lo que considera que si el interés de la mamá fuera real de beneficiar a la niña ya estuviera la menor recibiendo atención psicológica, y como no se tiene la certeza que el dinero que se le pudiera otorgar vaya a ser utilizado en beneficio de la menor, se pronuncia por que no se le otorgue apoyo económico. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud anterior, misma que no fue puesta a votación en virtud de todos los comentarios vertidos. -----

4) En uso de la voz el **Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal**, solicito se autorice ejercer la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) para efectos de ofrecer un recibimiento en el municipio de Ixtlahuacán el próximo domingo 25 de marzo de 2018. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios: -----

a) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** manifestó que existe una solicitud de una cantidad de dinero para efectos de entregar las diversas premiaciones en los torneos que organiza la coordinación de deportes del H. Ayuntamiento de Comala, y se ha negado por parte del Tesorero Municipal el

otorgar la cantidad porque señala que no hay recursos económicos, entonces manifestó la Regidora estar en contra de que se otorguen recibimientos y no se quiera seguir alentando el deporte municipal con el otorgamiento de premios, puesto que con los torneos se ven beneficiados muchos niños y jóvenes de Comala. -----

b) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló que es necesario que de la partida de gastos de orden social se debe destinar alguna cantidad de dinero para otorgar las premiaciones que señala la regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín, puesto que de la partida exclusiva para premiaciones deportivas no hay recurso suficiente para que se otorguen los \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que se requieren. -----

c) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** señaló que se suma a los comentarios vertidos por los Regidores Abraham Osorio González y Nancy Minerva Fuentes Fermín, y en ese sentido se reservaría su votación a favor del recibimiento sino se asegura también el otorgamiento de la cantidad que se necesita para las diversas premiaciones deportivas. -----

d) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento que de que conceptos entran bajo la partida de gastos del orden social, contestando al mismo el Tesorero Municipal. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud anterior, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobación que quedo condicionada a que el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal identifiquen una partida presupuestal que tenga recurso disponible y que sea compatible con los fines que se le dará al recurso. -----

----- Así mismo y a petición de los Regidores Nancy Minerva Fuentes Fermín y Abraham Osorio González, se sometió a votación la aprobación de la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), para que se destinen a otorgar la premiación de los diversos torneos municipales, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobación que quedo condicionada a que el Tesorero Municipal y el Contralor municipal y los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, y de Juventud y Deportes, identifiquen una partida presupuestal que tenga recurso disponible y que sea compatible con los fines que se le dará al recurso. -----

5) En uso de la voz por instrucciones del **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicito autorización para efectos de que el Presidente Municipal, la Sindica Municipal y en su caso el Secretario del Ayuntamiento, suscriban con Telecomunicaciones de México (TELECOMM) un "Contrato de Prestación de Servicio Asociado al Giro Telegráfico de Cobranza a Terceros", mediante el cual se efectuó el cobro del Impuesto Predial en las sucursales Telegráficas de Comala Centro y próximamente en la localidad de Suchitlán, explicando el último de los mencionados los alcances, compromisos, obligaciones y necesidades de la suscripción citada. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del

Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguna participación al respecto por lo que el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.

6) En uso de la voz por instrucciones del **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio a conocer el contenido de un escrito signado por el C. Jaime Ramos García en su carácter de Presidente de la H. Junta de la Comunidad de Suchitlán, mediante el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo mencionado, en virtud de que es su deseo contender para un cargo de elección popular en el actual proceso 2017-2018.

-----  
- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios:

a) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** señaló que es necesario que el solicitante valore la misma, puesto que en su campaña para contender al cargo de Presidente de la Junta mencionó que no se separaría del cargo, además de que hay reportes de los mismos habitantes de la comunidad de que no se ejerce debidamente el mismo puesto que falta mucho a sus labores.

b) En uso de la voz la **Sindica Municipal Martha Zamora Verján** manifestó que ella se abstendrá de votar la solicitud, puesto que considera que cuando se quiere llegar a ser funcionario muchos dicen que si van a cumplir todo su periodo, siendo que para el caso que nos ocupa esta persona aún no termina su periodo para el que fue electo y ya quiere buscar otro cargo.

c) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** señaló que se suma al comentario y a la postura señalada por la Sindica Municipal, en el sentido de que se abstendría de votarla por las mismas razones.

-----  
- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud anterior, misma que por **UNANIMIDAD** de los presentes, se determinó que fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para que sean sus integrantes quien analicen el tema, y el mismo sea resuelto mediante dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

7) En uso de la voz la **Sindica Municipal Martha Zamora Verján** mencionó que los habitantes de la comunidad de Noguerras solicitan se les habilite un área para que se imparta las clases de catecismo, por lo que en ese sentido pidió al Presidente Municipal de las instrucciones que correspondan para que se habilite alguna área.

-----  
- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima segunda sesión ordinaria del tercer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 15:10 (quince horas con diez minutos) del día jueves 22 de marzo de 2018, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la

presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -



**Ing. Salomón Salazar Barragán**  
**Presidente Municipal**



**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
**Secretario del Ayuntamiento**



**Profra. Martha Zamora Verján**  
**Síndico**

### **REGIDORES**



**Lic. Abraham Osorio González**



**Licda. Mireya Rincón Torres**



**Lic. Aquileo Llerenas Macías.**



**Licda. Fernanda G. Zamora Ceballos**

**Lic. Enrique Fuentes Martínez**

**Licda. Gicela Peña Valencia**



**Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**



**Licda. Nancy M. Fuentes Fermin**

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, celebrada el día jueves 22 de marzo de 2018 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----

